



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 21074/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. NAC. DE CUYO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002, la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución CONEAU N° 416 del 30 de junio de 2014, el Expediente N° 21074/15 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNCUYO N° 110/04 y Resolución del Consejo Superior UNCUYO N° 171/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 416 del 30 de junio de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 416 del 30 de junio de 2014 al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL, que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-47048506-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-47049024-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 416 del 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: INGENIERO/A INDUSTRIAL

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE				
Álgebra	Semestral	120	Presencial	
Análisis Matemático I	Semestral	120	Presencial	
Geometría Analítica	Semestral	60	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE				
Química General e Inorgánica	Semestral	90	Presencial	
Física I	Anual	120	Presencial	
Introducción a la Ingeniería (Régimen Especial)	Semestral	60	Presencial	
Sistemas de Representación y Dibujo	Semestral	90	Presencial	
TERCER SEMESTRE				
Análisis Matemático II	Semestral	90	Presencial	
Física II	Semestral	105	Presencial	
Cálculo Numérico y Métodos Numéricos	Semestral	90	Presencial	
CUARTO SEMESTRE				
Química Orgánica	Semestral	90	Presencial	
Estadística Técnica	Semestral	60	Presencial	
Termodinámica y Máquinas Térmicas	Semestral	90	Presencial	
Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	Semestral	90	Presencial	
QUINTO SEMESTRE				
Estática y Resistencia de Materiales	Semestral	90	Presencial	
Ciencia de los Materiales	Semestral	90	Presencial	
Físico Química	Semestral	60	Presencial	
Asignatura Optativa	---	60	Presencial	
SEXTO SEMESTRE				
Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas	Semestral	60	Presencial	
Mecánica y Mecanismos	Semestral	90	Presencial	
Electrónica General y Aplicada	Semestral	90	Presencial	
Operaciones Unitarias	Semestral	90	Presencial	
Asignatura Optativa	---	60	Presencial	
Inglés Técnico	Anual	120	Presencial	1 *
SÉPTIMO SEMESTRE				
Investigación Operativa	Semestral	90	Presencial	
Economía	Semestral	90	Presencial	
Técnicas y Herramientas Modernas I	Anual	60	Presencial	
Equipos e Instalaciones Industriales	Semestral	90	Presencial	
Sistemas de Información	Semestral	60	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

OCTAVO SEMESTRE

Industrias y Servicios I	Semestral	90	Presencial	
Ingeniería Legal	Semestral	60	Presencial	
Administración de Operaciones	Semestral	90	Presencial	
Instrumentación y Control Automático	Semestral	90	Presencial	
Asignatura Optativa	---	60	Presencial	
Inglés Coloquial	Anual	120	Presencial	2 *

NOVENO SEMESTRE

Gestión de las Personas	Semestral	60	Presencial	
Comercialización	Semestral	60	Presencial	
Finanzas de Empresas	Semestral	90	Presencial	
Práctica Profesional Supervisada	---	356	Presencial	
Tecnología Industrial	Semestral	60	Presencial	

DÉCIMO SEMESTRE

Proyecto Final de Estudios	---	200	---	
Gestión de Calidad	Semestral	60	Presencial	
Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Semestral	90	Presencial	
Planeamiento y Control de Operaciones	Semestral	60	Presencial	
Asignatura Optativa	---	60	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO/A INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 4081 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Asignatura Optativa:
Técnicas y Herramientas Modernas II
Gestión Ambiental
Construcción y Montaje Industrial
Biotecnología
Procesos Unitarios
Francés o Italiano o Portugués o Alemán
Máquinas e Instalaciones Térmicas
Equipos y Técnicas Constructivas

Administración de Proyectos y Operaciones
Petroquímica
Procesamientos de Hidrocarburos
Investigación en Ingeniería
Estudio de Impacto Ambiental

OBSERVACIONES

1 * Acreditar antes de comenzar el 7° semestre.

2 * Acreditar antes de comenzar el 9° semestre.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: 21074/15 UN DE CUYO - ING. INDUSTRIAL- PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A INDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE INGENIERÍA

Estos alcances cumplen con lo establecido en la Resolución Ministerial 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución Universitaria.

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.

- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: 21074/15 UN DE CUYO - ING. INDUSTRIAL- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.